

SETIEMBRE 29 DE 1846.

ESTE PERIÓDICO, saldrá los martes, jué-
ves y sábados.

LAS SUSCRIPCIONES: se recibirán en esta
imprenta y en los demas puntos, designados
á continuacion.

En S. Luis Potosí,	D. Joaquin Harmony.
" Zacatecas,	D. Luis Dupeiron.
" Guanajuato,	D. Lucas de Hontañon.
" Ozuama,	D. José María Zavala.
" Tanto yuca,	D. Antonio Mora.
" Tantima,	D. Nicanor Dominguez.
" Huejutla,	D. Luis Andrade.
" Tuxpam,	D. Felipe Chao.
" Mexico,	D. Alexandro Faulac.
" Puebla,	D. L. M. Tamariz.
" Jalapa,	D. Manuel M. Quiros.
" Veracruz,	D. Roque Sardan.
" Altamira,	D. Juan Barreda.
" Soto la Marina,	D. Ramon Ortiz.
" Ciudad Victoria,	D. Eleno Vargas.
" Matamoros,	D. Juan José Lopez.
" Monterrey,	D. José M. Gaja.



TOMO I. NUMERO 13.

PRECIO
DE SUSCRIPCION

PARA TAMPICO.

DOCE REALES al mes.

PARA LOS DEPARTAMENTOS.

CATORCE REALES al mes franco de porte:

Los suscritores foráneos que paguen en
esta la suscripcion se les cobrará solamente DO-
CE REALES, franco de porte.

Los avisos y comunicados se insertarán
á precios convencionales, y los que se re-
mitan á esta redaccion serán francos de porte.

Cada número suelto vale DOS REALES.

EL ÉCO DE TAMPICO.

PERIÓDICO POLITICO, LITERARIO, Y MERCANTIL.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO.

Juan Martin de la Garza y Flores gobernador del estado libre de las Tamaulipas á todos sus habitantes, sabed:

Que habiéndose mandado restablecer la constitucion particular del estado, á consecuencia del decreto expedido por el gobierno general el 22 de agosto último deben hacerse las reformas que conduzcan á organizarlo, segun su antigua forma, y que no estando en consonancia con ella la existencia de las prefecturas y subprefecturas, creadas bajo otro régimen, deben suprimirse por su incongruencia con el actual, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º Cesarán desde la publicacion de este decreto, en los respectivos distritos, la prefecturas y subprefecturas, que existen en el estado.

Art. 2.º Los prefectos y subprefectos remitirán á la secretaria del gobierno con la seguridad conveniente, los archivos de sus oficinas, adjuntando el correspondiente inventario.

Art. 3.º Los ayuntamientos y demas autoridades locales, se entenderán directamente con la secretaria del gobierno para cuanto ocurra relativo á las atribuciones que ejercian aquellos funcionarios.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Se tiembre 14 de 1846. *Juan Martin de la Garza y Flores.*—Por enfermedad del primer oficial *Andres Guerrero* oficial 2.º

JUAN MARTIN DE LA GARZA Y FLORES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS, A TODOS SUS HABITANTES, SABED: QUE NO SIENDO compatible con la existencia de la ley fundamental del Estado, mandada observar por el Supremo Decreto de 22 de Agosto último

la organizacion actual de la administracion de justicia, debe procederse á restablecerla segun su antigua forma; y que no habiendo consejo que proponga al Gobierno los funcionarios que deben elegirse, ni congreso que apruebe los nombramientos, se halla en el caso de hacerlos por sí interinamente, para que no se suspenda la administracion de justicia y pueda llenarse el gran objeto de volver al régimen constitucional, he venido en decretar lo siguiente.

Art. 1.º Cesarán desde luego en sus funciones el Tribunal Superior de Justicia, y los Jueces letrados de 1.ª Instancia.

Art. 2.º Los Alcaldes de los pueblos recogerán de los espresados jueces todas las causas pendientes y concluidas pertenecientes á sus respectivos juzgados, y administrarán la justicia en 1.ª instancia conforme á lo dispuesto en el Decreto del Estado de 28 de Setiembre de 1835.

Art. 3.º En los pueblos donde habia Jueces de paz, se nombrarán en las próximas elecciones de Ayuntamientos con total arreglo á las leyes que regian antes de la publicacion del Decreto de 22 de Noviembre de 1834, reasumiendo entretanto sus atribuciones los Alcaldes respectivos.

Art. 4.º El Gobierno nombrará con el carácter de interinos los Magistrados y Fiscal, que deben formar las tres Salas de la Supre-

ma Corte de Justicia, y el Asesor general del Estado.

Art. 5.º Los funcionarios á que se refieren los artículos anteriores arreglarán sus procedimientos á lo dispuesto en las constituciones, general de la República, particular del Estado y demás leyes y reglamentos que regian en la época de su observancia.

Art. 6.º Los Magistrados y Fiscal nombrados, antes de posesionarse de sus destinos, prestarán ante el Gobierno, el juramento prevenido en el art. 239 de la constitución, y acto continuo procederán á instalar la Corte Suprema de Justicia del Estado libre de las Tamaulipas.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Setiembre 20 de 1846.—“Juan Martín de la Garza y Flores.”—Por enfermedad del oficial mayor, “Andrés Guerrero,” oficial 2.º

Gobierno del Departamento de Chihuahua.—El adjunto impreso impondrá á V. S. de los poderosos motivos que me han impulsado á aceptar interinamente el cargo de gobernador de este departamento, en las circunstancias más difíciles, y situación más comprometida en que pueda encontrarse un funcionario público; y á pesar de que conozco mi insuficiencia y la escasez de recursos con que puede contar este departamento en la presente crisis, animado como estoy de los más puros deseos para contribuir en cuanto de mí dependa al logro del preferente objeto de resistir á toda costa la agresión de los Estados Unidos, que amenaza á este departamento muy próximamente; me he decidido á arrostrar todos los obstáculos y superar las dificultades que se presentan para llevar á cima mi propósito, por creerlo conforme con los deseos de todo buen mexicano.

Pero como para el logro de tan importante objeto necesito la cooperación de todas las autoridades y habitantes de este departamento; y además los auxilios y consejos de las autoridades y ciudadanos ilustrados de los demás de la República, y el firme apoyo del Supremo gobierno de la Nación, me dirijo á V. S. persuadido de que con sus nobles sentimientos y patriotismo me ayudará muy eficaz y enérgicamente en un empeño que reclama las simpatías de todos los mexicanos.

Tengo el honor de ofrecerme con este motivo á las órdenes de V. S. asegurándole las protestas de mi consideración.

Dios y libertad. Chihuahua, Agosto 27 de 1846.—Ángel Trias.—Sr. comandante general del Departamento de las Tamaulipas.—Tampico.

Gobierno del departamento de Chihuahua.—Exmo. Sr.—Con fecha 4 del corriente dije á ese ministerio lo que copio.

“Exmo. Sr.—Dos años hace que por mi poca salud me he estenuado en alto grado, los conflictos en que me he visto des-

de que recibí el gobierno de este Departamento han sido tan continuados, que me han puesto en estado de no poder sobre llevarlo por más tiempo; y persuadido de que la debilidad de mis fuerzas no puede soportar el trabajo y laboriosidad que se requiere en las circunstancias actuales en que se halla este país, espero que V. E. se sirva hacerlo así presente á el Exmo. Sr. presidente para que se sirva admitirme la renuncia que formalmente hago del gobierno de este departamento.”

Y como mis enfermedades sean hoy más graves, lo he comunicado á la Asamblea para que con arreglo á las circunstancias se encargue del gobierno una persona que lo desempeñe en los términos que V. E. verá por la copia que acompaño.

Al decirlo á V. E. tengo el honor de protestarle mi consideración y aprecio.

Dios y libertad. Chihuahua, Agosto 22 de 1846.—José María de Irigoyen.—Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores y gobernación.

Gobierno del departamento de Chihuahua.—Mis enfermedades me obligaron á decir hace días al supremo gobierno que no podría continuar con las riendas del Ejecutivo de este departamento. Es notorio que aquellas han continuado, y que es indispensable que la administración pública se regente por persona que con salud, vigor, prestigio y las demás circunstancias legítimas pueda dirigir la cosa pública, y sobre todo poner al departamento en estado de defensa contra las repetidas incursiones de los bárbaros y contra la injusta agresión del gabinete de Washington que ha señalado á nuestro territorio como punto de ocupación, y en la precisión de considerarlo como el primer deber de todo mexicano defender la patria, reitero mi resolución en dimitir el mando de Gobernador y avisar á la Exma. Asamblea por conducto de V. S. para que disponga quien deba sustituirme conciliando las exigencias con el deber y respeto á las leyes.

Sírvase V. S. dar cuenta inmediatamente á la Exma. Asamblea con esta manifestación, recibiendo las protestas de mi atención.

Dios y libertad. Chihuahua, Agosto 21 de 1846.—José María de Irigoyen.—Sr. presidente de la Exma. Asamblea Departamental.

Gobierno del departamento de Chihuahua.—El Exmo. Sr. presidente de la Exma. Asamblea Departamental en comunicación de esta fecha me dice lo que sigue.

Asamblea Departamental de Chihuahua.—Exmo. Sr.—La Asamblea ha tomado en consideración en sesión de hoy la respetable nota de V. E. fecha de ayer, que con el carácter de ejecutivo se sirvió dirigirme, en la cual manifiesta que las enfermedades que le obligaron á hacer dimisión del mando superior del Departamento, habiéndose agravado más, lo inducen ahora á reiterarla, y á separarse desde luego del gobierno por la imposibilidad en que se halla de continuar en él, concluyendo con que se provea á su falta de un modo que concilie las exigencias con el debido cumplimiento de las leyes.

La Asamblea respeta y sabe con pena las causas que obligan á V. E. á separarse del mando, y en vista de su firme decisión, después de haber cumplido con lo prescrito en el art. 134 parte 2.ª de las bases orgánicas de la República, y de haber declarado en la misma sesión los señores vocales llamados por la ley para suplir las faltas temporales del Gobernador, que ninguno de ellos se considera con el conjunto de las cualidades necesarias para regir los destinos del Pueblo de Chihuahua en circunstancias de hallarse amenazado por las tropas invasoras de los Estados Unidos del Norte, considero que en tal situación era de todo punto indispensable proveer de un modo extraordinario á la falta de V. E., porque de no satisfacer á esta necesidad perentoria, el depar-

tamento se vería espuesto á ser fácilmente invadido por las fuerzas del enemigo exterior; que debiendo ser la elección de que se trata, el medio de reunir todos los elementos de defensa que tiene el departamento para conservarse unido á la sociedad política de que es parte; que concurriendo en el Sr. D. Ángel Trias las circunstancias de haber sido antes de ahora Gobernador Constitucional; que á su conocida capacidad, actividad y patriotismo reúne las simpatías y el prestigio públicos, por tales fundamentos la propia Exma. Asamblea ha tenido á bien nombrarlo gobernador del mismo departamento para reemplazar inmediatamente á V. E.

La Asamblea al ocuparse de esta elección, ha sido impulsada por la necesidad de la conservación del país, que sin un jefe á su cabecera dotado de las cualidades indispensables para hacer frente á todas las dificultades que embarasen la defensa de nuestro territorio, pronto sería sometido al imperio de los usurpadores; y en la obligación de prevenir esta terrible calamidad con la medida indicada, creé haber llenado los patrióticos deseos de V. E., los del departamento y los deberes que le impone la constitución y las leyes.

Así me manda la Asamblea lo manifieste á V. E. en contestación á su citada nota, para los fines que son consiguientes; en el concepto de que por el próximo correo ordinario se dará cuenta al supremo gobierno nacional con esta resolución y con la propuesta de que habla el art. 134 de las bases orgánicas en la parte 2.ª citadas.

Tengo el honor de reiterar á V. E. mis respetos y distinguido aprecio.

Y tengo el honor de trasladarla á V. para que en consecuencia del nombramiento de gobernador que el cuerpo legislativo ha hecho en la persona de V., se sirva recibirse de este gobierno con la brevedad que exige el mal estado de mi salud y el bienestar de los pueblos que se ponen bajo su dirección y cuidado.

Ofrezco á V. con el mayor placer las protestas de mi distinguido aprecio y consideración.

Dios y libertad. Agosto 22 de 1846.—José María de Irigoyen.—Sr. D. Ángel Trias.

Exmo. Sr.—La comunicación que V. E. se sirva transcribirme en su respetable nota de hoy, me fué dirigida por los Sres. Presidente y Secretario de la Exma. Asamblea en nombre de este cuerpo, y por el mismo conducto he contestado lo que sigue.

“Los fundamentos que ha tenido V. E. para nombrar en las actuales críticas circunstancias un ciudadano que ocupe interinamente el gobierno de este departamento, son tan sólidos y notorios que no pueden contestarse; el nombramiento que V. E. ha hecho en mi persona lo creo únicamente efecto de la indulgencia de V. E. y del departamento que representa, que me consideran con calidades que efectivamente no tengo; la situación comprometida en que se halla nuestro departamento amenazado próximamente por el enemigo Norteamericano, que ha invadido ya una gran parte de la Nación por distintos rumbos; á la vez que aparece un nuevo cambio político, cuyos principios halagan la opinión pública porque se proclama la unión del pueblo y del ejército de la República; y en un imperiosa necesidad de proveer á nuestra propia conservación y repeler la agresión más injusta son razones de tal magnitud, que obligan á tomar una determinación pronta, del momento, y en una palabra no dejan lugar á la meditación.

Estoy convencido de mi pequeñez, conozco que se necesita en tales circunstancias un hombre capaz y la cooperación universal de todas las autoridades y los pueblos, pero no me parece oportuno hacer objeciones en tan críticos momentos; respeto las disposiciones de V. E. y la opinión del departamento que representa; no quiero agravar las dificultades que nos rodean y me resigno á obsequiar el voto público, aunque sea con sacrificio de mis con-

vicciones privadas y aun de mi propia existencia. Cumplo pues con el deber de un ciudadano de respetar y someterse á la voluntad de la mayoría manifestada libremente.

No puedo decir mas á V. E. ni puedo prometer otra cosa que, hacer cuanto de mí dependa en beneficio público y principalmente para salvar el honor nacional en nuestro departamento."

Tengo el honor de insertarlo á V. E. para su superior conocimiento por respuesta á su citada nota de 22 del corriente, que recibí hoy, asegurando á V. E. que tan pronto como juzgue conveniente que me reciba yo del Gobierno del departamento lo verificaré; manifestando desde ahora á V. E. que siento muy sinceramente que sus padecimientos le impidan continuar desempeñando el puesto en circunstancias tan delicadas, y pase á manos tan inexpertas como las mías; pero confiando en que las luces y patriotismo de V. E. y de todos los buenos Chihuahuenses auxilien mi pequeñez, me atrevo á recibir de manos de V. E. la autoridad superior del departamento que nunca he ambicionado.

Protesto á V. E. con la mas franca cordialidad, mi respetuosa consideracion y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Chihuahua, Agosto 24 de 1846.—*Angel Trias*.—Exmo. Sr. gobernador de este departamento Coronel D. José María de Irigoyen.

Gobierno del Departamento de Chihuahua.—Las enfermedades que hace tiempo padecemos y que ultimamente han tomado un carácter de gravedad, me obligaron á renunciar el empleo de gobernador de este departamento, y á la Exma. Asamblea del mismo nombrar al Sr. D. Angel Trias para que lo sirva interinamente.

Quedo pues separado desde el día de hoy del mando de este gobierno y poseído de él el Exmo. Sr. gobernador electo, cuya noticia pongo en conocimiento de V. E. reiterándole á la vez las protestas de mi sincero aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Chihuahua, Agosto 25 de 1846.—*José María de Irigoyen*.

Gobierno del Departamento de Chihuahua.—Acabo de recibir la nota de V. fecha 24 en que contestando la mia relativa, manifiesta que tan luego como yo lo juzgue conveniente se recibirá V. del gobierno Departamental.

Supuesta esa deferencia que desde ayer me mandó V. manifestar bervalmente, dispuse que aquel acto se verificara á las diez de la mañana de hoy; y en este supuesto estan citadas para tal hora las autoridades y empleados que deben asistir á la ceremonia, segun tuve el honor de anunciar á V. en comunicacion de anoche, en cuya virtud espero que para la hora citada se servirá V. concurrir al salon de sesiones de la Exma. Asamblea Departamental.

Reitero á V. mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Chihuahua, Agosto 25 de 1846.—*José María de Irigoyen*.—Sr. D. Angel Trias.

DISCURSO que pronunció el Exmo. Sr. D. Angel Trias, despues de haber prestado el juramento prevenido por la ley como gobernador interino de este Departamento.

EXMA. ASAMBLEA.

Quando la imperiosa ley de la conservacion, el deber de procurar que se provea á la defensa del departamento, usando de todos sus recursos naturales, en circunstancias de hallarse invadido el departamento de Nuevo México y otros de la república por el enemigo norte-americano; y en las de temerse que este sea tambien invadido muy proximately; y cuando todos los mexicanos tienen la obligacion de repeler con todas sus fuerzas tan inicua agresion para salvar el honor nacional y castigar á los enemigos de nuestra independencia y

libertad: cuando el Exmo. Sr. gobernador de este departamento ha declarado que sus enfermedades lo imposibilitan para seguir desempeñando el alto puesto que ha ocupado y hace renuncia del mando político por un acto de desprendimiento patriótico: en fin cuando ninguno de los Sres. vocales de la Exma. Asamblea se considera con el conjunto de las cualidades necesarias para regir los destinos del pueblo de Chihuahua; en tan críticos momentos, en situacion tan solemne, jentonces la Exma. Asamblea llama á mi pobre individuo para colocarlo á la cabeza del departamento! ¿Que podrá hacer yo Exmo. Sr.? Seria menester que tubiese la conciencia de que poseo alguna de las muchas virtudes que la Exma. asamblea me atribuye, ó suponerme un presuntuoso atrevido para aceptar hoy lisa y llanamente tan delicado puesto, que á pesar de haberlo servido años poco tiempo, fué en circunstancias muy diversas: en una palabra, seria hechar sobre mi una responsabilidad que me parece inmensa, "la de organizar la defensa del departamento y salvar en la frontera el honor de la nacion." ¿Y con que contamos para empresa tan grande como gloriosa? No véo yo mas que el patriotismo de los chihuahuenses y la esperanza de que todos los mexicanos aplaudan el esfuerzo heroico que es indispensable hacer. ¿Que recursos tenemos preparados para sostener esta guerra, de vida ó de muerte para la nacion, y para la que se necesitan miles de hombres y millones de pesos? Las rentas ordinarias generales y particulares del departamento se me responderá; las oblaciones de las corporaciones y de los ciudadanos; la ocupacion de todos los bienes públicos; los auxilios que pueda prestarnos el gobierno nacional para la defensa de la integridad de nuestro territorio.—Es cierto.—Pero bien para hacer producir grandes resultados á estos recursos es menester mayores facultades que las limitadas que tienen los gobernadores por las bases Organicas; es menester que la Exma. asamblea las ensanche, y que esta misma corporacion aumente las suyas para proveer eficazmente á nuestra conservacion que es el primer derecho de la sociedad. . . . ¿Mas á que conducen mis observaciones? A nada mas se reducen que á ésta.—No me siento capaz para llenar un puesto que exige una grande alma en las presentes críticas circunstancias, mucha capacidad, mucho patriotismo; y en fin una suma de confianza y de poder que me parece difícil de reunir y aun mas todavia difícil de conciliar con el estado de nuestra sociedad.

Sin embargo he dicho muchas veces en público y lo he sentido constantemente, "que para defender la independencia y libertad de la patria estaré siempre dispuesto en cualquier sitio del mayor peligro." Si lo estoy; mi sangre pertenece á mi patria, por que á ella debo mi existencia y todo cuanto soy. ¿Pero habrá derecho en mis compatriotas para exigir que desconozca yo mi pequeñez y emprenda aquello que veo no puedo alcanzar! Temeroso de que se me culpe de egoismo ó de falta de patriotismo no me atrevo á negarlo decididamente.

Por estas razones y otras que no debo revelar me he terminado á ocupar un puesto que lejos de haber deseado, siempre lo he temido por considerarlo demasiado grave para mis débiles hombros.

Pero se trata de que cada ciudadano mexicano contribuya de la manera que la comunidad juzgue conveniente emplearlo en el esfuerzo general para sostener con energia los derechos mas caros á la sociedad mexicana, su independencia, su libertad, su soberania. ¿Quien podrá negarse á defender hasta el último trance los mas preciosos los mas sagrados derechos de nuestra república! Solamente los que no son mexicanos, los que amen el envilecimiento, los que no tengan dignidad ni verguenza, los que no hayan oido jamas pronunciar los nombres de Hidalgo, Morelos Iturbide:

los cobardes y villanos que prefieran la infamia á la gloria y la esclavitud á la libertad; en resumen los que sean indignos de llevar el nombre de mexicanos.

Pues bien Sres. tales sentimientos son los que me han impulsado para aceptar un puesto, que por otra parte mi razon me dicta no soy capaz de llenar cumplidamente.

Pero vosotros, chihuahuenses, lo ordenais así, obedezco: mas si vosotros teneis derecho de ponerme al frente de vuestros destinos en la época mas calamitosa de la patria, yo tambien tengo el derecho de reclamar vuestra cooperacion, vuestros esfuerzos unánimes, sin reserva. Conozco que sois patriotas, creo que sereis heroicos en esta lucha de honor y de gloria para México; confio, descanso en que todos me ayudareis, y solamente asi podremos vencer ó morir como hombres libres. Pero si, lo que no quiero creer, hubiere alguno que por ideas ruines ó pasiones mezquinas se resistiere á ayudarnos en nuestro noble esfuerzo, que caiga sobre ese indigno el desprecio, y la mancha de traidor.

El pueblo que quiere ser libre lo es, chihuahuenses; muchos ejemplos ha conseguido la historia que demuestran esta verdad. Pero yo no quiero traer á vuestra memoria mas pruebas que las azañas de nuestros héroes y el hecho glorioso de nuestra independencia. Una nacion europea con un poder bien combinado, colosal, oprimia á los mexicanos; era señora de sus hijos de sus tesoros de sus costumbres, de su religion, de las autoridades y todas que entonces habia: estas autoridades este pueblo ocultaban y desconocian sus derechos; respetaban las leyes de los dominadores y veneraban á los reyes y á los que en su nombre mandaban en el antiguo imperio de Moctezuma. Pues bien un grande hombre fué bastante para derribar aquel poder apoyado en firmes bases: mil héroes lo siguieron, combatieron los mexicanos armados de piedras garrotes y puñales, y al cabo de once años de lucha fueron libres. ¿Vosotros sois hijos de aquellos valientes!

Otra nacion vecina, codiciosa, osada, envanecida con su prosperidad, indigna de llamarse libre por que en sus mercados se venden publicamente los hombres que no son blancos, pretende ahora dominarnos figurándose que somos débiles, que estamos divididos; que somos despreciables, que es facil uncirnos al yugo de su detestable potestad. ¿Y qué los mexicanos que solos recobraron su independencia; que llamaron la atencion del mundo civilizado por sus proezas; que han despedazado entre hermanos muchos años despues, por disfrutar mas ó menos libertad, se dejarían ahora arrebatar su existencia política, se someterían á recibir los ultrajes de sus enemigos, se conformarían con ser esclavos cuando Dios los hizo libres? No, no se puede presumir. Solamente en el orgullo loco de los norte-americanos puede haber semejante delirio. Cuando las naciones tienen hombres y soldados como nuestros bravos del campo de Palo Alto que forman un muro con sus pechos para rechazar las balas del cañon enemigo, y al volar por los aires sus miembros exclaman serenos. ¡Viva la independencia! ¡Viva México! Estas naciones, no lo dudeis mexicanos, no se conquistan. Sufrirán reveses, padecerán; pero al fin son libres y la adversidad y los trabajos las hacen mas grandes, mas fuertes, mas temibles!!!

No es menester otra cosa para vencer mas que union entre los mexicanos. La discordia nos ha debilitado; la concordia nos robustecerá, nos hará invencibles.

El patriotismo es virtud indispensable en nuestras circunstancias; habiendo confianza y uniformidad de sentimientos yo no dudo que todos los chihuahuenses concurrán á la defensa de la patria animados de un solo sentimiento, el amor de la libertad.

En cuanto á mí conciudadanos, podeis usar de mis servicios como gustéis, siempre

me hallareis dispuesto, sin ceremonia.—Como se ocupa á un amigo viejo, así debeis mandarme sin reserva y siempre que me considereis bueno para algo. El día que os vea dirijiros por camino estrabiado os lo diré francamente; si no me escuchais, creeré haberme equivocado y entonces os dejaré de molestar con mis exhortaciones y os libraré de mi presencia.—Dije.

Contestacion del Sr. presidente de la Exma. asamblea departamental.

Exmo. Sr.—La resignacion de V. E. en aceptar el cargo de gobernador en circunstancias de estar amenazado el departamento por la invasion de las tropas de los Estados-Unidos es ciertamente uno de los mas grandes testimonios de su patriotismo V. E. sabe que cambia el reposo de la vida privada por los afanes é inquietud del hombre público en los grandes conflictos de la patria; que tiene que vencer dificultades, que superar obstáculos y que chocar con intereses opuestos para reunir y poner en accion los medios de nuestra defensa en la lucha á que nos provoca la rapacidad de la nacion vecina: y sin embargo, nada le arredra, nada lo retrahe cuando es llamado á prestar sus servicios. Sean los chihuahuenses, apreciar sacrificios tales, siguiendo dóciles la voz de su jefe y uniéndose al derredor de su gobierno para ayudarle á llevar al cabo la obra que se le encomienda.

En cuanto á la Exma. asamblea ella ofrece á V. E. por mi debil voz toda su cooperacion en cuanto cabe en sus facultades ordinarias, y en las que nacen del derecho natural para proveer de la manera mas conveniente á la salvacion de nuestra nacionalidad.—Dije.

Secretaría del gobierno de Chihuahua. —Exmo. Sr.—Desde el momento en que V. E. hizo dimision del gobierno del departamento, pensé tambien renunciar la Sra. del mismo gobierno á la que fui llamado por la confianza de V. E.

Animame sin embargo los mejores deseos para servir bajo la administracion del Sr. Trias, y deseo que mi renuncia no se atribuya á falta de voluntad para prestarle mi debil cooperacion y cuantos servicios permita mi inutilidad para ayudarle á desempeñar sus obligaciones y trabajos.

Empero yo debo procurar que S. E. quede en la mayor libertad para nombrar secretario, á su arbitrio y esta sola consideracion, me ha decidido á hacer mi renuncia protestando que no tiene en ella parte la causa expresada arriba.

En este supuesto, hago renuncia de la Sra. de gobierno, y doy á V. E. los agradecimientos debidos á la confianza que me dispensó, suplicándole al mismo tiempo, admita las protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Chihuahua Agosto 25 de 1846.—José del Avellano.—Exmo. Sr. gobernador, coronel D. José María Ingoyen.

Secretaría del gobierno de Chihuahua. —Las enfermedades que hacia tiempo padece el Exmo. Sr. gobernador se han agravado ultimamente de tal manera que le impiden continuar en ejercicio del poder ejecutivo del departamento.

En este supuesto ha hecho dimision del gobierno departamental quedando desde hoy encargado de él el Exmo. Sr. D. Angel Trias, nombrado interinamente para que lo desempeñe por la Exma. asamblea ante cuya corporacion acaba de prestar el juramento prevenido por las leyes.

Tengo el honor de comunicarlo á V. E. de órden de S. E. para su conocimiento y el de las autoridades del distrito del cargo de V. E. reiterándole á la vez mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Chihuahua Agosto 25 de 1846.—José del Avellano.—Sr. prefecto de...

Gobierno del departamento de Chihua-

hua.—En debida contestacion á la nota de V. E. fecha el día de hoy en que renuncia la secretaria del despacho, de este gobierno que dentro de pocos momentos tengo que dejar me he determinado admitirla obsequiando sus insinuaciones.

Al hacerlo he creído manifestar á V. S. mi reconocimiento por el empeño con que ha procurado desempeñar los trabajos que le he conferido en el corto periodo de mi administracion quedandome la satisfaccion de protestarle mi agradecimiento por los servicios prestados al departamento.

Protesto á V. con este motivo mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Chihuahua Agosto 25 de 1846.—José María de Ingoyen.—Sr. Licenciado D. José del Avellano.

Secretaría del gobierno de Chihuahua. —Convencido el Exmo. Sr. gobernador del patriotismo y recomendables cualidades que V. renne, y hallándose vacante la sra del gobierno de este departamento por haber hecho renuncia de ella el Sr. Licenciado D. José del Avellano, ha tenido á bien nombrarlo á V. interinamente; y me manda se lo comunique á V. á la mayor brevedad posible, esperando el mismo Exmo. Sr., aceptará V. el puesto que le ofrece, en la inteligencia de que S. E. cree, que en las circunstancias actuales del departamento, ningun buen mexicano reusará á cooperar con sus luces al mejor acierto de la administracion que ha comenzado hoy, y se propone principalmente atender á la defensa del departamento y salvar si es posible la integridad del territorio invadido ya en Nuevo México por las fuerzas del perverso norte-americano, sin perjuicio de procurar por cuantos medios estén á su alcance, la felicidad de los chihuahuenses y la gloria de la república.

Espero pues con ansia S. E. la aceptacion de V. para proceder sin tardanza á los trabajos conducentes para el logro de los fines indicados.

Al participarlo á V., tengo el honor de ofrecerle las sinceras protestas de mi singular aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Chihuahua Agosto 25 de 1846.—Jefe de Jesús Porras, oficial segundo.—Sr. Lic. D. José María Ingoyen.

La honrosa confianza que me ha dispensado el Exmo. Sr. gobernador al elegirme interinamente para ocupar la secretaria de su despacho, no puede dejar de ser correspondida con la aceptacion de mi parte. Conozco mi incapacidad para el objeto á que me llama, y aunque en las circunstancias aciagas en que se encuentra nuestro departamento y la nacion entera, estoy mas distante de contribuir de alguna manera al acierto de la administracion, cumplo al mismo tiempo con el deber que me impone el título de mexicano, para no relusar mis hombros de la gravosa carga que se me encomienda.

Sírvase V. manifestar esta nota al Exmo. Sr. gobernador, y recibir las protestas de mi consideracion muy distinguida. Dios y libertad. Chihuahua Agosto 26 de 1846.—José Uligio Muñoz.—Sr. oficial 2.º de la secretaria del superior gobierno.

EL ECO.

Tampico, Setiembre 29 de 1846.

En carta de Victoria de 21 del corriente se nos comunican las siguientes noticias.

Con respecto á la guerra, de un día á otro estamos esperando que nos venga la noticia de haberse roto las hostilidades en Monterrey. Se asegura que el día 13 salieron de Cerralvo tres mil hombres que Taylor tenia consigo, sin otros dos regimientos que por otro rumbo venian á incorporarse resultando de esto que toda su fuerza no debe pasar de cinco mil hom-

bros, y de que para esta fecha si no estan en los suburbios de Monterrey muy pocos los ha de faltar.

Nuestras fuerzas segun noticias verídicas constan de cerca de seis mil hombres de infanteria de línea que existen en la plaza, y dos mil caballos mandados por el general Torrejon; que estan avanzados en los puntos de Marin y en la mesa de los Alacranes, sin otros quinientos auxiliares que se hallan por el Cochillo, á inmediacion de China, todos con órdenes de hostilizar al enemigo de cuantas maneras sea posible.

Tengo mucha confianza en nuestras tropas y en las buenas posiciones que han tomado; y soy capaz de asegurar que no nos sucederá lo mismo que en Palo-Alto y Resaca de Guerrero.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA. Seccion de operaciones.

El E. S. general en jefe en ejercicio del supremo poder ejecutivo atendiendo á las poderosas razones alegadas por el E. S. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna benemérito de la patria en jefe del ejército libertador republicano en su patriótico oficio fecha en Ayotla á 14 del actual y que V. S. habrá visto publicado por alcance al diario del gobierno del propio día se ha servido nombrar á S. E. general en jefe del ejército de operaciones de la República contra las tropas invasoras de las fronteras del Norte; y en consecuencia al participarlo á V. S. para que lo reconozca como tal general en jefe del ejército de operaciones me ordena decir á V. S. que obedezca las órdenes del espresado E. S. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna y le dé parte de cuanto ocurriese relativo á la guerra en que tan justamente se halla empeñada la nacion.

Al mismo tiempo quiere S. E. que V. S. sin perjuicio de obedecer á ese E. S. general y de darle noticia de cuanto acaeciere, se entienda tambien á comunicar á este ministerio cuanto fuere digno del conocimiento del E. S. general en jefe en ejercicio del supremo poder ejecutivo.

Todo lo que digo á V. S. para su inteligencia y fines indicados.

Dios y libertad. México, Setiembre 17 de 1846.—Almonte.—Sr. comandante general de Tamaulipas.—Santa-Anna.

Del Monitor republicano de 16 del corriente.—La escuadra francesa que ha llegado á Veracruz, consta de seis buques de guerra: á bordo de uno de ellos viene el Sr. baron Rosier á encargarse de la legacion, y en remplazo de Mr. de Ciprey.

AVISOS.

SE VENDE.



UNA casa de huano sita en el solar N. 294 Calle de Tamaulipas: la persona que quiera imponerse de las condiciones de su venta puede ocurrir á la oficina de este periódico á donde será informado.

Las existencias de la Panaderia y Manteplio de la casa núm. 229 calle de Altamira, quedan trasladadas á la casa núm. 62, calle de la Union; á donde ocurrirán á sacar las prendas que tengan empeñadas, rematando en oportunidad las que dejen, vencido el termino que está prevenido; y si hubiera alguna persona, que se interese á tomar el traspaso de dichas prendas empeñadas con las garantías necesarias, se verificará en términos equitativos por el que suscribe.

Tampico, Setiembre 23 de 1846.

Manoel Rosado.

IMPRESA DE PERILLOS Y GROZARD.